



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202200217

<b>CONTRATISTA:</b>	GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S.
<b>NIT:</b>	901.066.991-6
<b>CONTRATO No:</b>	202200217
<b>OBJETO:</b>	<i>“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 31 de AGOSTO de 2022 hasta 31 de DICIEMBRE de 2022, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Indeterminado
<b>CLÁUSULA ADICIONAL NO.1</b>	Ampliación del plazo hasta el treinta (30) de junio de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No 1 del contrato 202200190, cuyo objeto es **“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

#### ANTECEDENTES

- A. El 25 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el Grupo Automotriz De Antioquia S.A.S, se suscribió el Contrato 202200217, cuyo objeto es **“SERVICIO DE FILTRACIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y DEMÁS ELEMENTOS DE LUBRICACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES”** con una plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco, sin superar el monto acumulado de 1000 SMMLV.
- B. El 31 de agosto de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Nro. 202200217 fue suscrito por la ESU con el objetivo de atender la demanda de los clientes de la ESU en materia de servicio de mantenimiento y cambio de líquidos para el parque automotor.
- D. A la fecha derivados del Contrato Nro. 202200217, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:

ORDEN Y/O CLÁUSULA ADICIONAL	RUBRO	ORGANISMO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO
202200217-1	23202020080039-1/8714102/87142	POLICIA NAL COL- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	400.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
	23202020080025-1/8714102/87142	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	30.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
	23202020080027-1/8714102/87142	FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	8.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
	23202020080026-1/8714102	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	5.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
	23202020080040-1/8714102	MIGRACION COLOMBIA-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	2.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
	23202020080041-1/8714102	UNP-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR	2.000.000	09-sep-22	31-dic-22	4600094447 DE 2022
<b>VALOR CONTRATADO</b>			<b>447.000.000</b>			

E. A través del Contrato No. 202200217 se ha generado una (01) orden de servicio por valor total de \$447.000.000 y se encuentra amparado por un valor base de pólizas de \$180.000.00 para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y de \$180.000.000 para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, lo anterior, así:

VALOR TOTAL: \$ Indeterminado

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: Grupo Automotriz de Antioquia S.A.S

NIT. 901.066.991-6

Póliza N° 65-44-101214752, Anexo 0-1-2

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$180.000.000.00	31/08/2022	30/06/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$180.000.000.00	31/08/2022	30/06/2023
Calidad del servicio	\$180.000.000.00	31/08/2022	30/06/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$60.000.000.00	31/08/2022	31/12/2025



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza N° 64-40-101066799, Anexo 0-1

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$200.000.000.00	31/08/2022	31/12/2022

**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** Seguros del Estado S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, agosto 31 de 2022.

  
Abogado asignado  
Revisó

  
Secretario General  
Aprobo

- F. En la actualidad, la orden de servicio que se encuentra suscrita con cargo al contrato 202200217, atiende el Contrato Interadministrativo 4600094447 DE 2022.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No 20220011654, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200217 hasta el 30 de junio de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- H. Que la presente modificación fue aprobada en el Comité de contratación el veinte (20) de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 109 del Comité.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No. 202200217, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veinte (20) de diciembre de 2022.

  
EDNA MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
DANIEL GIRALDO JARAMILLO  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia  
Revisó: Juan Pablo Ospina- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica  
Revisó: Harley Castrillon Palacios - Supervisor contrato 202200217  
Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma